



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DEL  
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN,  
APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS  
ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,  
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
"INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A.  
INURBANA".-----

CUANTIA: US\$ 9,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, SEIS DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
VINCENZINI**, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón,  
comparece, el señor MARCO ANTONIO GONZÁLEZ DUCHE, de  
estado civil soltero, de profesión Médico, por los derechos que  
representa en su calidad de GERENTE de la compañía  
"INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA", conforme  
consta de la copia del nombramiento que presenta. El  
compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en  
consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer  
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DEL NUEVO  
CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE  
PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL  
CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA URBANA

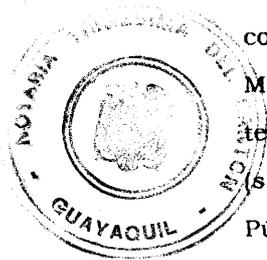
**Piero Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

GONZALEZ S.A. INURBANA", a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el señor Doctor MARCO GONZÁLEZ DUCHE, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", como lo justifica con la copia de su nombramiento que, legalmente aceptado, inscrito y vigente, acompaña para legitimar su intervención, quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la referida compañía, del veinte de Octubre del dos mil seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, de fecha veintiuno de Abril del año mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. Se constituyó con un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00), representado en dos mil acciones Ordinarias y



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRICESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Nominativas de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una; **B)** La compañía aumentó su Capital Social, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (s/. 3'000.000,00), para que la compañía tenga en total un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000,00) y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson de Viteri, de fecha quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco; **C)** Hizo la conversión de capital a dólares de los Estados Unidos de América, fijando el capital en la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,00) y el valor de cada acción en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00), y, reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Mayo del año dos mil uno; **D)** La compañía aumentó su Capital Social, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00), para que la compañía tenga en total un Capital Social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00) y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, de fecha veinticinco de Noviembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Mayo del dos mil seis; y, **E)** La Junta General

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRICESIMO  
GUAYAQUIL  
CANTON

Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", celebrada el veinte de Octubre del año dos mil seis, teniendo conocimiento que el Superintendente de Compañías, mediante Resolución número SC.ICQ. DOS MIL CINCO. CERO CERO DOS del veintinuevede diciembre del dos mil cinco, amplió, por última vez, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil seis el plazo concedido a las compañías nacionales anónimas, de economía mixta y de responsabilidad limitada, para que procedan a aumentar el capital social de las mismas, con nuevos montos mínimos, tomando en cuenta la situación económica del país y el ajuste de precios por la dolarización que ocasionó una fuerte erosión de los capitales de las compañías, y, que está a punto de dictarse el correspondiente decreto señalando como nuevos montos mínimos la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00) para las compañías anónimas y de economía mixta y de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,00) para las compañías de responsabilidad limitada, por unanimidad resolvió lo siguiente: **UNO.**- Aumentar el Capital Social de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.200,00), dividido en nueve mil doscientas nuevas acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía, sumando su Capital Social actual que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), tenga en total un Capital Social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00) dividido en diez mil acciones



## INURBANA S.A

Km. 4 Autopista Durán-Bolicho P.O.BOX 09-01-8382 e-mail: [info@expigo.com](mailto:info@expigo.com)  
Website: [www.expigo.com](http://www.expigo.com) Telf.: 593-4-670484 804222 Fax: 593-4-2516477 2803907  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 25 de Junio de 2004

Sr. Dr.  
**MARCO GONZALEZ DUCHE**  
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo en sus funciones de GERENTE, por el periodo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y administrará todos los negocios de la misma, de manera individual.

La compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 21 de Abril de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 7 de Mayo de 1.987

Y se aumenta el Capital y Reforma su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón, Ab. Norma Thompson de Viteri, el 15 de Mayo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1995; y con fecha 24 de Noviembre del 2000 ante el Notario Quinto del Cantón, Ab. Cesario Condo Chiriboga, se aprueba la Conversión de Capital de la Compañía INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2001.

Atentamente,

Ing. CARMITA GONZALEZ DE KINSCHER  
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 25 de Junio de 2004

Dr. MARCO GONZALEZ DUCHE  
C.C. 09-06025929  
Km. 6.5 Ave. Juan Tanca Marengo

Dr. Pío Aycañ Vicensini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

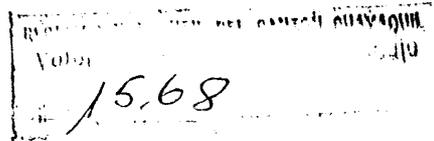
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANIA**; a favor de **MARCO GONZALEZ DUCHE**; de fojas **135.275 a 135.277**, Registro Mercantil número **21.235**, Repertorio número **33.764**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintitrés de Noviembre del dos mil cuatro.

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELIAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 134548  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:





**EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA",  
CORRESPONDIENTE AL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**

En el Cantón Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil seis, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en el kilómetro 4.5 de la Autopista Durán - Balne, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos siguientes:

- 1) Aumento del Capital Social y Fijación del nuevo Capital Autorizado de la compañía;
- 2) Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Social;
- 3) Cambio de Domicilio de la compañía;
- 4) Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
- 5) Autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para que el Gerente, señor Dr. MARCO GONZÁLEZ DUCHE, comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Aumento de Capital Social y Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la Junta General la señora AVELINA DUCHE DE GONZÁLEZ, en calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma, Dr. MARCO GONZÁLEZ DUCHE. La señora Presidenta ordena que el Secretario de la Junta proceda

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL (US\$)	%
Sra. Avelina Duche de González	320	320,00	40%
Sra. Isabel González Duche	80	80,00	10%
Ab. Edith González Duche	80	80,00	10%
Arq. Mercy González Duche	80	80,00	10%
Ing. Com. Carmita González Duche	80	80,00	10%
Dr. Marco González Duche	80	80,00	10%
Ing. Wilson González Duche	80	80,00	10%
	<b>800</b>	<b>US\$800,00</b>	<b>100%</b>

a elaborar el listado de los accionistas presentes, con el resultado siguiente:

El señor Gerente - Secretario, certifica que se encuentran presentes en la Sala los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una. Los accionistas de la compañía aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los puntos que constan en el orden del día. De inmediato la señora Presidenta, de conformidad con lo que dispone el Art. 238, de la nueva Codificación de la Ley de compañías, declara instalado el acto y da paso para que se traten los distintos puntos del orden del día, que son los siguientes:

Dr. Pico Acosta Velasco  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUIL

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- Respecto a este punto del orden del día, el señor Gerente, solicita la palabra y expresa que: El Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° SC.ICQ.2005.002, del 29 de diciembre del 2005, amplió, por última vez, hasta el 31 de diciembre del 2006 el plazo concedido a las compañías nacionales anónimas, de economía mixta y de responsabilidad limitada, para que procedan a aumentar el capital social de las mismas, con nuevos montos mínimos, tomando en cuenta la situación económica del país y el ajuste de precios por la dolarización que ocasionó una fuerte erosión de los capitales de las compañías. Que tiene conocimiento que está a punto de dictarse el correspondiente decreto señalando como nuevos montos mínimos la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00) para las compañías anónimas y de economía mixta y de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.000,00) para las compañías de responsabilidad limitada, y aprovechando la presencia de todos los accionistas de la compañía, he tenido a bien convocarlos para decidir el aumento de capital de la compañía, que actualmente es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), hasta alcanzar el mínimo legal de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00). O sea, que el aumento de capital social sería de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.200,00), dividido en nueve mil doscientas nuevas acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía, sumando su Capital Social actual que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), tenga en total un Capital Social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00) dividido en diez mil acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una; y, el nuevo Capital Autorizado, para futuros aumentos, quedaría fijado en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.000,00). Que dicho aumento tendría que realizarse a prorrata de la participación accionaria de cada uno de los socios, si lo tienen a bien. Lo manifestado por el señor Gerente de la compañía, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad **RESUELVE:** Aumentar el Capital Social de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.200,00), dividido en nueve mil doscientas nuevas acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, para que la compañía, sumando su Capital Social actual que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), tenga en total un Capital Social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00) dividido en diez mil acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una; y, fijar el nuevo Capital Autorizado, para futuros aumentos, en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.000,00).

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Al respecto, el señor Gerente - Secretario, solicita a los señores accionistas que están presentes en la Sala, que personal e individualmente se manifiesten sobre el número de acciones que van a suscribir y la forma de pago de las mismas. La señora AVELINA DUCHE DE GONZÁLEZ, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 3,680 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, en numerario; la señora ISABEL GONZÁLEZ DUCHE, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 920 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, en numerario; la señora Ab. EDITH GONZÁLEZ DUCHE, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 920 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su

totalidad, en numerario; la señora Arq. MERCY GONZÁLEZ DUCHE, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 920 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, en numerario; la señora Ing. Com. CARMITA GONZÁLEZ DUCHE, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 920 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, en numerario; el señor Dr. MARCO GONZÁLEZ DUCHE, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 920 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, en numerario; y, el señor Ing. WILSON GONZÁLEZ DUCHE, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 920 nuevas acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, en numerario.

La Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar la Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del Aumento de Capital Social, acordado.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** Respecto a este tercer punto del orden del día, el señor Gerente de la compañía, solicita la palabra y manifiesta que: En vista que las actividades sociales se están desarrollando, desde hace algún tiempo, en el cantón Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, en las oficinas situadas en el kilómetro 4.5 de la Autopista Durán - Boliche, es necesario establecer como domicilio el indicado cantón Eloy Alfaro Durán. Lo expresado por el señor Gerente es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad **RESUELVE**: Cambiar el domicilio de la compañía al Cantón Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La Gerente de la compañía, pone a consideración de la Junta General, el Proyecto de Reforma del Estatuto Social, siguiente:

1) En el Artículo Dos del Capítulo Primero de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, que trata sobre la Nacionalidad y Domicilio, se sustituirá: "Artículo Dos: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, y su domicilio lo fija en la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, sin perjuicio de adquirir domiciliación en otros cantones de la República o del extranjero, sea por causas legales o por abrir sucursales o agencias en ellos.", por lo siguiente: "Artículo Dos: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañía, por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o del extranjero, sea por causas legales o por abrir sucursales o agencias en ellos."; y,

2) En el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de la misma Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, que se refiere al Capital, se sustituirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1,00) cada una, numeradas sucesivamente. Cada acción Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (1,00) que estuviere totalmente pagada, dará derecho en proporción a su valor pagado. El Gerente General de la compañía llevará bajo su cuidado el libro de acciones y accionistas de la misma, en el que se inscribirá los títulos de acciones así como las transferencias de ellas, la constitución de gravámenes sobre las mismas y las demás modificaciones que ocurran al respecto al derecho sobre acciones. En cuanto a la pérdida o sustracción de un título de acciones se observarán las disposiciones legales al respecto", por lo siguiente: "Artículo Cinco: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00), dividido en DIEZ MIL

Dr. PICO ANTONIO VILLALBA

NOTARIO

Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, y, el Capital Autorizado, para futuros aumentos, es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.000,00). Cada acción da derecho a voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado; y, a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. El Gerente de la compañía llevará bajo su cuidado el Libro de Acciones y Accionistas de la misma, en el que se inscribirá los Títulos de Acciones así como las transferencias de ellas, la constitución de gravámenes sobre las mismas y las demás modificaciones que ocurran al respecto al derecho sobre acciones. En cuanto a la pérdida o sustracción de un Título de Acciones, se observarán las disposiciones legales al respecto." El Proyecto de Reforma al Estatuto Social, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Reforma al Estatuto Social de la compañía, sin modificaciones.

Finalmente la Junta General de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Gerente de la compañía, Dr. MARCO GONZÁLEZ DUCHE, para que a nombre de la compañía, comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Aumento de Capital Social y Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

La Junta General, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de la compañía son:

- a) Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas;
- b) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y,
- c) Original de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta General concede un receso de treinta minutos, para que el señor Gerente - Secretario, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión, siendo las diecisiete horas. Firman el Acta, todos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, en unidad de acto con la señora Presidenta y el Gerente - Secretario que certifica.- f) Ing. Com. Carmita González Duche, Accionista; f) Sra. Isabel González Duche, Accionista; f) Ab. Edith González Duche, Accionista; f) Arq. Mercy González Duche, Accionista; f) Ing. Wilson González Duche, Accionista; f) Dr. Marco González Duche, Accionista - Gerente - Secretario; f) Sra. Avelina Duche de González, Accionista - Presidenta.

**CERTIFICO:**

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", al cual me remito en caso necesario.-

Eloy Alfaro Durán, 20 de Octubre del año 2006

  
Dr. Marco González Duche  
Gerente - Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 090602592-9

**GONZALEZ DUCHE MARCO ANTONIO**

EL CROO/PINAS/PINAS

SEX M BIRTH 1958

IDENTIFICATION CODE 0060 00178 M

EL CROO PINAS AGE 38

PINAS DE ASCENSION 1958

*Marco Antonio*  
FIRMA DEL CECILLADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443M444E

NO DACT

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR PROFESOR

**JOSÉ GONZÁLEZ**

24/11/2006

REN 1690987

FORMA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

63 - 321 0906025929

NUMERO CEDULA

**GONZALEZ DUCHE MARCO ANTONIO**

Electores

GUAYAS GUAYAS

TRIGESIMO PARTIDO

PAISORUA

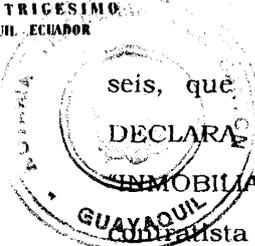
*Marco Antonio*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**Dr. Picro Avellan Vinciguizini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Vincenzi**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR



seis, que forma parte de esta escritura. Además, también  
 DECLARO CON JURAMENTO que su representada la compañía  
 "INMOBILIARIA URBANA GONZÁLEZ S.A. INURBANA", no es  
 dependiente de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna  
 de sus instituciones.- Agregue usted señor Notario, las demás  
 formalidades de ley para la perfecta validez e inscripción de esta  
 escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, patrocinada por la Abogada  
 Dora Sotomayor, matrícula profesional número seis mil doscientos  
 noventa del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda  
 elevada a escritura pública. Queda agregado el nombramiento de  
 Gerente, y la copia del acta de Junta General Extraordinaria de  
 Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ  
 S.A. INURBANA", y demás documentos necesarios. Leída esta  
 escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, al  
 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo  
 cual doy fe.-

*Dr. Piero Vincenzi*  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

POR "INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA"  
 R.U.C. No. 0990985413001

*Marco Antonio Gonzalez Duche*

Dr. MARCO ANTONIO GONZALEZ DUCHE  
 CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090602592-9  
 CERTIFICADO DE VOTACION No.: 63-321

*[Firma]*



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA", celebrada ante mi, el seis de Diciembre del dos mil seis, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 07-G-DIC-0001973 suscrita por el señor Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha veintisiete de Marzo del dos mil siete.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil siete.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal a), de la Resolución No. 07-G-DIC-0001973 de fecha 27 de Marzo del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 21 de Abril de 1987.- Guayaquil, 24 de Abril del 2007.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

REPERTORIO No. _____
FECHA: 5 SEP 2007
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION



En cumplimiento de la resolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Numero 07-G-DIC-0001973 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), con fecha veintisiete de marzo del dos mil siete, queda inscrita esta escritura junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A., INURBANA de fojas 2377 a 2404 Numero 209 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 4193 del repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, veintiocho de septiembre del dos mil siete.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Enmendado: GONZALEZ:

VALE  
*Dr. John Dunn Barreiró*  
Registrador de la Propiedad Interino  
del Cantón Durán



ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 50.890  
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 10:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Octubre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001973, dictada el 27 de marzo del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Fausto Haro Montalvo, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la compañía **INMOBILIARIA URBANA GONZALEZ S.A. INURBANA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Eloy Alfaro Durán, **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 119.055 a 119.074, Registro Mercantil número 21.131.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 50890



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA